

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES
ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 01

Dr. José Augusto Muñoz Navas.
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE.

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: ***"Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC. - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General."***

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente: (...)

b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...);

Que, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: **“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC). - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”**;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-GTC-2026-0025-ME de 26 de enero de 2026, el Ing. Santiago Cabrera, Gerente Técnico de Control, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 26 de enero de 2026, elaborado por la Ing. Andrea Cifuentes, Analista de Control Ambiental 3, revisado y aprobado por la Ing. Verónica Loayza, Directora de Control Ambiental, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

De acuerdo con la planificación anual y la programación presupuestaria vigente para la Dirección de Control Ambiental, la ejecución del presupuesto asignado a la actividad “CONTRATAR SERVICIO DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL (CALIDAD DEL AGUA, CALIDAD DEL AIRE, EMISIONES A LA ATMÓSFERA, RUIDO AMBIENTAL Y RUIDO DE FUENTES FIJAS)”, primer parcial, se encuentra prevista para el mes de junio, lo cual implica que la prestación efectiva del servicio de monitoreo debe realizarse con anterioridad, a fin de contar con los resultados técnicos dentro del período programado.

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

En este contexto, para que el laboratorio acreditado ejecute los monitoreos en el mes de mayo y emita sus informes respectivos, resulta necesario que el proceso de contratación se publique en el portal del SERCOP durante el primer cuatrimestre del año, permitiendo la suscripción del contrato hasta finales de abril o inicios de mayo, a más tardar.

Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, la ejecución de los monitoreos en el mes de mayo permite mantener la consistencia temporal de las mediciones, considerando que los monitoreos realizados en años anteriores se han ejecutado en el mismo período del año, lo cual garantiza la comparabilidad de resultados y el adecuado contraste con la línea base ambiental disponible, fortaleciendo el análisis de tendencias y la toma de decisiones técnicas.

La reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), trasladando la actividad de contratación de monitoreos de calidad ambiental del segundo cuatrimestre al primer cuatrimestre del año 2026, obedece a criterios de planificación técnica, presupuestaria y operativa, alineados con la ejecución del Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Control Ambiental.

3.2 Justificación económica

Considerando que la modificación que motiva el presente informe está relacionada con el cambio del cuatrimestre de ejecución, se mantiene el presupuesto asignado a la actividad del PAC denominada “CONTRATAR SERVICIO DE MONITOREOS DE CALIDAD AMBIENTAL (CALIDAD DEL AGUA, CALIDAD DEL AIRE, EMISIONES A LA ATMÓSFERA, RUIDO AMBIENTAL Y RUIDO DE FUENTES FIJAS)”.

(...)

5. CONCLUSIÓN

En función de lo antes señalado, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Control Ambiental, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección de Control Ambiental.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTIC-2026-0067-ME de 26 de enero de 2026, la Ing. Rebeca Torres, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación,

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

Que, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 26 de enero de 2026, elaborado por la Ing. Camila Parrales, Analista de TICS 2, revisado y aprobado por la Ing. Rebeca Torres, Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

ACTIVIDAD 1: “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA - PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2026-2027”

Justificación Técnica

En el Plan Anual de Contratación del 2026, se estableció la actividad para la contratación del “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA - PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2026-2027”, con el CPC 731230012, a ejecutarse en el cuatrimestre 1, se requiere el cambio de nombre a “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA” debido a que el presente proceso tiene un plazo de 730 días los cuales se ejecutaran en los años 2026, 2027 y parte del 2028.

Justificación económica

En el PAC inicial se consideró como presupuesto referencial el valor de USD. 34.475,00, que corresponde al valor a ejecutarse en este proceso de contratación durante el año 2026; sin embargo, de conformidad al plazo del proceso, la actividad va a ejecutarse durante los años 2026, 2027 y parte del 2028, por lo que se requiere asignar el costo global que corresponde a esta actividad que es de USD 69.906,60 dólares (Sesenta y nueve mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos con 60/100), el mismo que se encuentra debidamente financiado de conformidad a la certificación plurianual POA emitida mediante el memorando EPMSA-GPE-2026-0071-ME.

(...)

4 CONCLUSIÓN

Se requiere realizar el cambio de presupuesto y cambio de nombre de la actividad “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA - PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2026-2027”, a “ALQUILER DE EQUIPOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LA EPMSA” y el

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

monto de \$34.475,00 a \$ 69.906,60.

5 RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0193-ME de 27 de enero de 2026, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

“4. Solicitud:

Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted Señor Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2026 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse.

Cabe señalar que, esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro.

EPMSA-GG-2025-0046-RE de 16 de octubre de 2025, así como al artículo 10 del mismo instrumento, el cual establece: "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados, (...); y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA.”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

Resuelve:

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 01 del año 2026, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro_reforma_PAC_01_2026-signed-signed*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2026-0193-ME de 27 de enero de 2026, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dr. José Augusto Muñoz Navas
Gerente Administrativo Financiero, Subrogante
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- EPMSA-DA-2026-0193-ME

Anexos:

- EPMSA-GTC-2026-0025-ME.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMSA-GTC-2026-0025-ME.pdf
- Informe_técnico_reforma_PAC2026_DCA-signed-signed.pdf
- formato_informe_técnico_impresoras_2.0-signed.pdf
- EPMSA-DTIC-2026-0067-ME.pdf
- 1. EPMSA-DTIC-2026-0059-ME.pdf
- EPMSA-DTIC-2026-0064-ME.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMSA-DTIC-2026-0067-ME.pdf
- EPMSA-GPE-2026-0071-ME.pdf
- 10_Estudio_mercado_impresiones-final-26-1-2025-signed-signed-signed.pdf
- Cuadro_reforma_PAC_01_2026-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2026-0005-RE

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

Analista de Asesoría Jurídica 1

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-46675

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2026-01-27
Revisado por: Olmedo Xavier Bermeo Tapia	EPMSA-GAJ	2026-01-27

